

**PODER EJECUTIVO****AMBIENTE****Designan Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00246-2024-MINAM**

Lima, 20 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 21 de agosto de 2024, al señor Ángel Vidaurre Suclupe, en el puesto de Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2317189-1

CULTURA**Autorizan la inafectación del Impuesto General a las Ventas, respecto a la prestación de servicios culturales de la Asociación Cultural de Danzas Danzaira****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2024-MC**

Lima, 20 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2013-EF, se aprueban los requisitos y procedimientos a seguir para autorizar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) en favor de las instituciones culturales;

Que, el artículo 1 del mencionado decreto supremo establece que se puede autorizar como operaciones no gravadas con el Impuesto General a las Ventas, entre otras, "la prestación de servicios culturales acorde al objeto de cada institución cultural, definido en su estatuto";

Que, asimismo, el artículo 2 del referido decreto supremo dispone que para la expedición de la resolución suprema que autorice la inafectación del Impuesto General a las Ventas, las instituciones culturales deben

adjuntar a su solicitud, copia del documento que acredite la calificación del Ministerio de Cultura; copia literal de la ficha registral de inscripción de la asociación o fundación en la Oficina de los Registros Públicos correspondientes; copia de la resolución que acredite su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta que lleva la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; y, el detalle del objeto de la institución cultural de acuerdo a su estatuto; además, se señala que la inafectación se aplica por el tiempo que dure la calificación otorgada por el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 055-2020-MC, el Ministerio de Cultura elimina diecisiete (17) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo 001-2015-MC, entre ellos, la "Prórroga de reconocimiento como asociación cultural"; por lo que, el referido reconocimiento tiene actualmente una vigencia indeterminada;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000653-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura otorga el reconocimiento como Asociación Cultural a la Asociación Cultural de Danzas Danzaira;

Que, mediante la solicitud de ingreso de documentos WEB de fecha 9 de julio de 2024 (Expediente N° 00989328-2024), la citada asociación solicita la inafectación del Impuesto General a las Ventas respecto a la prestación de servicios culturales acorde al objeto de cada Institución Cultural, definido en su estatuto; asimismo, adjunta la Resolución de Intendencia N° 0490050038500, emitida por la Intendencia Lima de la SUNAT, que acredita su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta;

Que, con el Informe N° 005825-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes hace suyo el Informe N° 000064-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en el que se señala que la asociación aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una institución con una permanente labor en la difusión revalorización de la danza, fomentando la danza como herramienta de desarrollo personal de jóvenes, buscando que la comunidad artística participe activamente, por lo que, se desprende que la Asociación Cultural de Danzas Danzaira cumple con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-97-EF; y que ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos para el trámite de autorización de inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV);

Que, a través del Informe N° 001039-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes concluye que la solicitud de la autorización de inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV), respecto a la prestación de servicios culturales acorde al objeto establecido en su estatuto, presentada por la Asociación Cultural de Danzas Danzaira, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-97-EF; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 001133-2024-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda a autorizar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV), respecto a la prestación de servicios culturales de la referida asociación, conforme se indica en su estatuto;

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 075-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2013-EF, que aprueba los requisitos y procedimientos a seguir para autorizar la inafectación del Impuesto General a las Ventas en favor de las instituciones culturales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la inafectación del Impuesto General a las Ventas, respecto a la prestación de